



OFORD.: N°22251
Antecedentes.: 1) Su solicitud de inscripción al Registro de Empresas de Auditoría Externa, ingresada con fecha 22 de mayo de 2018.
2) Oficio Ordinario N° 18183, de 13 de julio de 2018.
3) Su presentación de fecha 7 de agosto de 2018.
Materia.: Formula las observaciones que indica.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 27 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE ACTA
CONSULTORES S.p.A.

En atención a su presentación del número 3) de Antecedentes, mediante la cual da respuesta al Oficio Ordinario N° 18183, de 13 de julio de 2018, que formuló observaciones a su solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa (REAE) que lleva esta Comisión, conforme a las disposiciones contenidas en el Título XXVIII de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores (LMV), y la Norma de Carácter General N° 275 de 2010 (NCG N° 275), cumpla con manifestar a usted que, de la revisión de los antecedentes remitidos, han surgido las siguientes observaciones:

I. Organización.

Respecto del numeral 5., letra A., Sección III., de la NCG N° 275, la sociedad deberá aclarar, ampliar, precisar o corregir lo siguiente:

I.1.- En relación al currículum del Sr. [REDACTED], se requiere complementar su información respecto del conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el objeto que este Servicio obtenga un mejor entendimiento de la idoneidad técnica de la persona que cumplirá el rol de socio facultado para dirigir, conducir y suscribir los informes de auditoría.

Al respecto, se requiere precisar la información de su respuesta al Oficio Ordinario N° 18183, en la que indica que efectivamente el Sr. [REDACTED] habría efectuado una certificación en estas normas en el Instituto de Investigación y Desarrollo Profesional (INDEP), y a su vez se desprende de su primera presentación de fecha 22 de mayo de 2018, que habría sesionado 24 horas y estaría enfocado en PYMES.

I.2.- Por otra parte, en la página 10 de su primera presentación señala en el numeral 7., párrafo 1, que el Sr. [REDACTED] tiene /[] *conocimiento cabal de normas internacionales de información financiera* .

Por lo tanto, deberá mencionar si el Sr. [REDACTED] tiene otros estudios avanzados sobre NIIF que haya efectuado u otra forma que le permitiera adquirir dichos conocimientos, toda vez que se presume que la carrera de Contador Auditor que cursó, no fue impartida sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme al periodo en que cursó la carrera.

II. Antecedentes complementarios.

II.1.- Se observa que la escritura pública de 24 de julio de 2018 (Repertorio N° 5742-2018), acompañada en su última presentación, da cuenta de un saneamiento conforme a la Ley N° 19.499, para *corregir el vicio presente en dicho extracto de constitución de la referida sociedad [input type="checkbox"/>] en el sentido que se omitió el nombre de fantasía *Acta SpA* **el que se ocupa(sic) solamente para efectos de propaganda u operaciones de Bancos de acuerdo al artículo número seis inciso segundo del Decreto Supremo número setecientos dos del nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas** (destacado en el original).*

Lo anterior no es apto para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral II.1.- del Oficio indicado en el número 2) de Antecedentes, toda vez que la modificación social requerida no puede realizarse por vía de saneamiento al no existir vicio de nulidad alguno y, además, porque la modificación requerida es a los estatutos sociales, y no a su extracto. Por ello, deberá dar cumplimiento a lo requerido en el numeral II.1.- del Oficio citado.

Además, se le hace presente que, una vez efectuada la modificación indicada, deberá acompañar, además, copia del extracto de la escritura en que conste ésta, inscrito en el Registro de Comercio y publicado en el Diario Oficial, conforme lo requiere el artículo 427 del Código de Comercio.

II.2.- Se reitera la observación contenida en el numeral II.2.- del Oficio indicado en el número 2) de Antecedentes, relativa a ingresar nuevamente a este Servicio todos los documentos que requieren firma, para efectos de la solicitud de inscripción en el REAE, suscritos por ambos representantes legales; toda vez que los documentos acompañados fueron emitidos en duplicado, con la firma de un solo representante en cada ejemplar, en circunstancias que lo requerido es la emisión de un solo documento, con la firma de ambos representantes.

II.3.- Además, como se indicó en el Oficio del número 2) de Antecedentes, en el numeral V.1., el Formulario solicitud usuario administrador SEIL debe contener el respectivo correo electrónico, según es solicitado por la normativa en la Sección III., letra C., numeral 7., de la NCG N° 275.

En consecuencia, previo a proceder a su inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva este Servicio, deberá subsanar las observaciones formuladas y remitir los antecedentes indicados conforme con lo establecido por el primer párrafo, letra B, de la Sección II de la NCG N° 275.

Se hace presente que según lo dispuesto por la letra D de la Sección II de la NCG N° 275, si transcurridos 30 días de notificado el oficio no se han subsanado las observaciones a la solicitud, esta Comisión podrá devolver los antecedentes al solicitante, entendiéndose anulada la presentación.

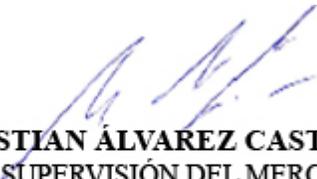
Su solicitud mediante la cual subsane las observaciones formuladas precedentemente, deberá remitirse mediante una comunicación firmada por usted, indicando la documentación que se acompaña. En su respuesta, deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

Finalmente, este Servicio le informa que la inscripción de la sociedad, está sujeta al cobro de derechos, en virtud del número 1, del artículo 33, del Decreto Ley N° 3538 de 1980 cuyo texto fue remplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero.

DAEC / dcu / ecl (WF [REDACTED])

Saluda atentamente a Usted.




CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: [REDACTED]